CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
UNIDAD APOYADA: ESACE

INFORME DE GESTIÓN No. **03**

BOGOTA D.C ABRIL 2026

1. No. DEL CONTRATO	192– CENACEDUCACION-2026
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	30 de enero de 2026
3. POLIZA DE SEGUROS	No. De póliza: 14-46-101168515 Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Fecha oficio aprobación: Febrero de 2026 Aprobado por: CR. HERNAN MAURICIO ACEVEDO RAMIREZ, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN.
4. CRP	CDP No. 11826 Fecha expedición: 16/01/2026 CRP No. 19626 Fecha expedición: 06/02/2026 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 Dependencia: 088 Posición catálogo de gasto: (A-02-02-02-008-003) Fuente: Nación Recurso: 10 Valor total: $ 26.202.750
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	06 de febrero de 2026 hasta 18 de diciembre de 2026.
6. CONTRATISTA	Nombre: Clara Rocío Castañeda Rodríguez Identificación: 1.024.533.727 Nacionalidad: Colombiana Dirección-ciudad de residencia: Calle 66 a 71-12 sur Teléfono de contacto: 3057497835 E-mail de contacto: rosicr.92@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: MY. ANDRES FELIPE CASTILLO MARINO Cargo: OFICIAL DE SIMULACIÓN JUEGOS DE GUERRA Resolución de nombramiento No. 00000749 fechada el 26 DE ENERO DE 2026
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS EN APOYO A LA GESTIÓN COMO BACHILLER CON PRÁCTICA EN ANIMACION 3D, PARA LA CREACIÓN DE CONTENIDOS EN 3D, EN LO RELACIONADO CON OBJETOS VIRTUALES DE APRENDIZAJE.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** **1.** REALIZAR LA ANIMACIÓN, TEXTURIZADO Y MODELADO DE DISEÑOS 3D **2.** APOYO DE MANERA PERMANENTE A LA DIRECCIÓN DEL PROYECTO **3.** LLEVAR A CABO EL RENDERIZADO DE LOS DISEÑOS 3D ÓPTIMOS PARA SER CARGADO EN PLATAFORMA **4.** ASISTIR DE MANERA PUNTUAL A LAS REUNIONES DE COORDINACIÓN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA DIRECCIÓN DE PROYECTO. **5.** REALIZAR CAMBIOS Y/O ACTUALIZACIONES DE CONTENIDOS 3D DE ACUERDO A LAS INDICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE PROYECTO. **OBLIGACIONES GENERALES:** **1.** En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento

ESACE

	de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos a la seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. **2.** De conformidad con el literal b. numeral **3.** Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). **4**. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012. **5.** Bajo el amparo de la ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o pública clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. **6.** Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio. **7.** Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto. **8.** No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba futura, dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como preconstitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. **9.** Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. **10.** El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia. **11.** El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011. **12.** El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política articulo 122 y la ley 1621 de 2013. Nota: asistir cuando la entidad lo requiera a las pruebas de poligrafía y eyedetect (componente de detección ocular). **13.** Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. **14.** Entregar al finalizar el contrato al supervisor del mismo un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Powerpoint, Excel o como originalmente haya sido generado.**15.** Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como “cláusula excepcional”, como quiera que en esta dicha estipulación resulta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión. **16.** Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. **17.** Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable

<table>
<tr><td></td><td>hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar. 18. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción. 19. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive. 20. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente. 21. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos 22. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. 23. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.</td></tr>
<tr><td>10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>
Obligación No. 1: REALIZAR LA ANIMACIÓN, TEXTURIZADO Y MODELADO DE DISEÑOS 3D.
<table>
<tr><th>No</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICADO:</th><th>ASUNTO DOCUMENTO</th></tr>
<tr><td>01</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>Se esta realizando el diseño interactivo de las pantallas del modulo 3 para el curso virtual de terminos y simbolos militares.</td></tr>
</table>




Obligación No. 2: APOYO DE MANERA PERMANENTE A LA DIRECCIÓN DEL PROYECTO
<table>
<tr><th>No</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICADO:</th><th>ASUNTO DOCUMENTO</th></tr>
<tr><td>01</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
</table>
Obligación No. 3: LLEVAR A CABO EL RENDERIZADO DE LOS DISEÑOS 3D ÓPTIMOS PARA SER CARGADO EN PLATAFORMA
<table>
<tr><th>No</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICADO:</th><th>ASUNTO DOCUMENTO</th></tr>
<tr><td>01</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

ESACE

Obligación No. 4: ASISTIR DE MANERA PUNTUAL A LAS REUNIONES DE COORDINACIÓN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA DIRECCIÓN DE PROYECTO.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	N/A	N/A	Se asistió a reunión donde se nos dieron los cronogramas de trabajo y actividades a realizar



Obligación No. 5: REALIZAR CAMBIOS Y/O ACTUALIZACIONES DE CONTENIDOS 3D DE ACUERDO CON LAS INDICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE PROYECTO.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	N/A	N/A	Se realizo correciones de diseño interactivo de las diferentes pantallas del modulo 2 para el curso virtual de operaciones contra el narcotrafico bajo direccion del proyecto



11. CONSTANCIAS

Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.

Así mismo, **CLARA ROCIO CASTAÑEDA RODRÍGUEZ** y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – **ESACE** ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en, Bogotá D.C., ABRIL de 2026

Firma Contratista

CLARA ROCIO CASTAÑEDA RODRIGUEZ
C.C.1.024.533.727 Expedida en Bogotá D.C
Contratista